

Tuluá, 14 junio de 2019

MACROPROCESO: Misional

PROCESO: Vicerrectoría Académica

SUBPROCESO: Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

ACTIVIDAD: Proceso de Validaciones, transferencias, traslados estudiantes en los programas de Salud y Derecho, Vigencia 2018.

LÍDER DE PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA: Decanas Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Obtener evidencia suficiente, respecto al proceso de Validaciones, transferencias, traslados estudiantes en los programas de Salud y Derecho, Vigencia 2018.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Auditoría realizada a los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Jurídicas y Humanísticas.

METODOLOGÍA: Se informó a las Decanas de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, sobre la realización de la Auditoría Interna; de igual manera se realizó la solicitud de la información correspondiente a las Validaciones, transferencias, traslados. Posteriormente se realizó la verificación de la información en SIGA, se elabora el informe preliminar, se reciben las observaciones al mismo, y luego se elabora el informe definitivo, el cual se envía al Señor Rector y a los Auditados, para la respectiva suscripción de Plan de Mejoramiento de acuerdo al resultado de la Auditoría Interna.

HERRAMIENTAS UTILIZADAS: Para la auditoría se realizó verificación de los datos proporcionados por las Decanaturas y la verificación de información en el aplicativo SIGA (Admisiones y Registro Académico) y V₆.

UNIVERSO: Para esta auditoría se tiene como universo el total de validaciones, transferencias, traslados autorizadas en los programas de Salud y Derecho.

OBSERVACIONES: A continuación, se presenta una relación de lo evidenciado en la revisión realizada.

Las normativas a utilizar en esta Auditoría se encuentran establecidas en los Acuerdos del Consejo Directivo, N° 005 del 08 marzo de 2016 (Estatuto General), N° 022 del 8 de julio de 2016 (Reglamento Académico Estudiantil), N° 018 del 28 de octubre de 2017 (Valores Pecuniarios vigencia 2018).

El Acuerdo 022 de julio 8 de 2016, por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil, dispone los Artículos 25, 26, 27 y 28 para los Traslados

TRASLADOS

ARTÍCULO 25°. Traslado. Es el cambio que hace un estudiante de un programa académico a otro dentro de la UCEVA.

ARTÍCULO 26°. Condiciones para traslado. Un estudiante de la UCEVA podrá solicitar traslado de un programa académico a otro, siempre y cuando:

- a. No se encuentre bajo sanción académica o disciplinaria que implique la pérdida de su calidad de Estudiante.
- b. Tener la calidad de estudiante o en su defecto, no hayan transcurrido más de cinco (5) años de su desvinculación como tal.
- c. Estar al día con las obligaciones financieras y a paz y salvo con las dependencias o facultades de la Institución.
- d. Haya disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO 27°. Solicitud de traslado. La solicitud de traslado de un programa académico a otro, debe ser formulada por escrito y dirigida al Decano de la facultad del programa al que aspira, dentro de los términos establecidos en el calendario académico para ese periodo; explicando los motivos por los cuales se desea el traslado.

Parágrafo. Los Decanos serán los responsables de verificar la información que sea relevante y pertinente para este proceso.

ARTÍCULO 28°. Decisiones sobre traslados. La decisión de la Decanatura sobre el traslado, se informará al solicitante. En caso de ser aceptado, la Decanatura informará mediante acto administrativo a la oficina de Admisiones y Registro Académico, anexando las respectivas equivalencias u homologaciones de asignaturas cuando hubiere lugar a ello; conforme a las fechas establecidas en el calendario académico.

El Acuerdo 022 de julio 8 de 2016, por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil, dispone los Artículos 32, 33 y 34 para las Transferencias

TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO 32°. Transferencia. Es el ingreso de una persona que proviene de otras Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas por el Estado, a un programa académico de la Institución.

ARTÍCULO 33°. Requisitos para transferencia: quien solicite transferencia a la UCEVA deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Realizar solicitud a la Decanatura de la respectiva Facultad o quien haga sus veces en la dependencia afin, en los términos establecidos en el calendario académico.
- b. Diligenciar y entregar el formulario de inscripción para transferencia.
- c. Entregar certificación de buena conducta de la Institución de donde proviene.
- d. Entregar copia del plan de estudios de la Institución de donde proviene.
- e. Entregar copias de los contenidos programáticos de asignaturas cursadas, con firma de la respectiva Decanatura o Jefatura del plan de estudios.
- f. Entregar certificado oficial de calificaciones.
- g. Tener un promedio acumulado mínimo de tres punto cinco (3.5), certificado por la respectiva institución de donde proviene.
- h. Entregar constancia de que el programa académico de donde proviene el estudiante tiene el debido reconocimiento (Registro calificado) expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- i. Cancelar los derechos pecuniarios establecidos por la UCEVA. ∩

Parágrafo 1. Quien solicita la transferencia no debe tener más de tres (3) años de retirado de la Institución de donde procede.

Parágrafo 2. Para transferencias de estudios cursados en el extranjero, el estudiante, además de cumplir con los requisitos anteriores, debe presentar certificado de convalidación de estudios acogiendo las disposiciones que para ello establece el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 34°. Plazos para comunicar la autorización de transferencias. Las decisiones sobre las transferencias serán comunicadas por la Decanatura de la Facultad o la jefatura de la dependencia afin, a la oficina de Admisiones y Registro Académico dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

El Acuerdo 022 de julio 8 de 2016, por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil, dispone los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 para las Validaciones

ARTÍCULO 63°. Validación. Son las pruebas académicas que se practican a un estudiante para establecer su suficiencia en conocimientos en una asignatura, que haya cursado en otra Institución de Educación Superior, o que, sin haberla cursado, la solicita para demostrar que posee los conocimientos.

Parágrafo 1. Los planes de estudios deben definir las asignaturas validables y tal definición es la pauta que orienta su autorización.

Parágrafo 2. No está permitida la validación de asignaturas con componentes prácticos.

ARTÍCULO 64°. Requisitos de la Validaciones. Para validar una actividad académica se requiere:

- a. Que esta sea validable.
- b. No estar matriculado en la actividad académica que se solicita validar, ni haberla reprobado en la UCEVA o en la Institución de donde procede en el caso de transferencias.
- c. Cumplir con los prerrequisitos y correquisitos de la actividad académica que se solicita validar.
- d. Cancelar previamente los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO 65°. Las solicitudes de validación se deberán presentar por escrito al Decano de la respectiva Facultad o quien haga sus veces en la dependencia afín, quien autoriza y señala la fecha para la realización de la(s) prueba(s)

correspondiente(s). El estudiante sólo podrá validar un máximo del 50% de los créditos académicos del período académico matriculado.

Parágrafo: Una vez autorizada la validación, el Decano de la respectiva Facultad o quien haga sus veces en la dependencia afín, procederá a designar dos (2) docentes que realizarán dos pruebas diferentes e individuales que evalúen el contenido programático vigente de la asignatura.

ARTÍCULO 66°. Calificación de pruebas de validación: La validación constara de dos pruebas de igual valor en días diferentes dentro de un periodo estipulado, la calificación definitiva se obtendrá mediante un promedio aritmético de las dos pruebas antes mencionadas la cual no podrá ser inferior a tres punto cinco (3.5), en ningún caso la calificación definitiva será susceptible de revisión.

ARTÍCULO 67°. Las pruebas de validación no son habilitables y solo se presentará una por asignatura.

Parágrafo 1. Los exámenes de validación tienen todos los efectos académicos en el período en el que el estudiante está matriculado.

Parágrafo 2. La prueba de validación solicitada que haya sido aprobada y programada por la institución y no sea presentada sin justa causa, a juicio del Decano o quien haga sus veces en la dependencia afín a decanatura, será calificada con cero punto cero (0.0).

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, programa de Derecho

Programa de Derecho

Nombre del Programa:	Derecho
Código SNIES del Programa:	1762
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación:	Resolución No. 065
Fecha de la Resolución:	03 de enero de 2014
Vigencia (Años):	7 años
Área de conocimiento:	Ciencias Sociales y Humanas
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC:	Derecho y Afines
Nivel Académico:	Pregrado
Nivel de Formación:	Universitario
Metodología:	Presencial
Número de Créditos:	173
¿Cuánto dura el programa?	10 – Semestral
Título otorgado:	Abogado

Fuente: Ministerio de Educación, SNIES

<https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/verPrograma?codigo=1762>

1. Traslados

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas y el Área de Admisiones y Registro Académico, que, en el programa de Derecho, para los períodos académicos I y II de 2018, se autorizaron once (11) traslados de la Jornada diurna a la nocturna, los cuales fueron aprobados mediante Resolución de Facultad, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No 022 (8 julio de 2016) Artículo 25 al 28.

SOLICITUD	CODIGO	NOMBRES APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA
Traslado	540141010	YOINER EDMUNDO CASTILLO QUIÑONES	090	31/05/2018
Traslado	540171029	ESTEBAN SALAZAR LOPEZ	108	07/06/2018
Traslado	540171013	MARIA CAMILA GUTIERREZ POTES	127	20/06/2018
Traslado	540141061	MICHAEL ANDRES MANCERA GOMEZ	136	20/06/2018
Traslado	540162043	MARIA CAMILA MORENO VARELA	276	19/11/2018
Traslado	530172064	ROBERT ZAMORA RAMIREZ	286	26/11/2018
Traslado	540152004	JUAN CAMILO SANCHEZ GUERRERO	287	26/11/2018
Traslado	540181001	BREYN SNOBALT RUA MARTINEZ	288	26/11/2018
Traslado	540142037	ALEJANDRA PARRA OCAMPO	290	26/11/2018
Traslado	540172037	MICHAEL ALVARADO VARELA	292	26/11/2018
Traslado	540172001	VALENTINA CERVERA URREA	293	26/11/2018

2. Transferencias

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, que, en el programa de Derecho, para el período académico I de 2018 no se realizaron solicitudes, y para el periodo académico II de 2018, se presentaron dos (2) solicitudes de Transferencias, los cuales fueron autorizadas mediante Resolución de Facultad, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No 022 (8 julio de 2016) Artículo 32 al 34.

SOLICITUD	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E. PROCEDENCIA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	PAGO INSCRIPCIÓN	PAGO DERECHOS HOMOLOGACIÓN
Transferencia	1116160097	DAVID DEL CAMPO LONDOÑO	UNIV. PONTI. BOLIVARIANA SECCIONAL PALMIRA	295 (26/11/2018)	Desprendible No 193739 \$106.700	Desprendible No 113659 \$146.000
Transferencia	1116274095	ANGIE TATIANA CASTILLO OSORIO	UNIV. PONTI. JAVERIANA DE BUCARAMANGA	296 (29/11/2018)	Desprendible No 193969 \$106.700	Desprendible No 113539 \$146.000

3. Validaciones

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas y el Área de Admisiones y Registro Académico, que, en el programa de Derecho, para los períodos académicos I y II de 2018, se autorizaron ciento quince (115) Validaciones, donde se puede observar que todos los estudiantes que realizaron la solicitud, aprobaron con nota superior a 3.5, los cuales fueron aprobados mediante Resolución de Facultad, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No 022 (8 julio de 2016) Artículo 64 al 67, en oficio entregado por la facultad se relacionan 114 en cual faltó por incluir al estudiante Julián Grajales Lozano, Código 530111092 con la validación en Derecho Ambiental, cumpliendo con todos los requisitos.

Se evidencio que, en el programa de Derecho, seis (6) estudiantes presentan error en la nota del examen de validación en el aplicativo SIGA, comparado con la Resolución de Facultad, diferencia que se presenta en la parte del resolutive de dicho acto administrativo.

#	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CALIF/1	CALIF/2	PROMEDIO	Resolución Facultad	Nota en SIGA	Valor Pagado
1	530121083	MARCELA ALEGRIA LONDOÑO	ELECTIVA XI (SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DE LA UNION MARITAL DE HECHO)	4,5	3,0	3,7	No 004 (29/01/2018)	3.5	139.400
2	530121171	JONATHAN MONTOYA LONDOÑO	ELECTIVA V (HISTORIA DE LA VIOLENCIA DEL VALLE)	3,7	4,5	4,1	No 019 (13/02/2018)	3.7	139.400
3	5306092	CARLOS JULIO VASQUEZ PEÑALOZA	ELECTIVA XIV (DERECHO PENAL AMBIENTAL)	4,0	3,4	3,7	No 077 (26/04/2018)	4.0	154.200
4	530131061	VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO	DERECHO AMBIENTAL	4,3	4,5	4,4	214 (22/08/2018)	3.9	174.500
5	530111175	ANDRES FELIPE SOLANO LAMUS	ELECTIVA IV (TEORIA JURIDICA Y EQUIDAD DE GENERO)	4,1	3,5	3,8	No 220 (22/08/2018)	4.5	158.000
6	530131079	ALEXANDRO CAÑAS HERRERA	RETORICA JURIDICA Y ARGUMENTACION	3,8	4,0	3,9	No 267 (13/11/2018)	3.8	174.417

La Facultad de Ciencias de la Salud

Programa de Medicina

Nombre del Programa:	MEDICINA
Código SNIES del Programa:	7309
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación:	Resolución No. 10692
Fecha de la Resolución:	09 julio de 2014
Vigencia (Años):	7 años
Área de conocimiento:	CIENCIAS DE LA SALUD
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC:	SALUD
Nivel Académico:	Pregrado
Nivel de Formación:	Universitario
Metodología:	Presencial
Número de Créditos:	215
¿Cuánto dura el programa?	12 – Semestral
Título otorgado:	MEDICO

Fuente: Ministerio de Educación, SNIES

<https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/verPrograma?codigo=7309>

Programa de Enfermería

Nombre del Programa:	ENFERMERIA
Código SNIES del Programa:	2542
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación:	Resolución No. 7456 de 26 Mayo de 2015
Fecha de la Resolución:	26 mayo de 2015
Vigencia (Años):	7 años
Área de conocimiento:	CIENCIAS DE LA SALUD
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC:	SALUD
Nivel Académico:	Pregrado
Nivel de Formación:	Universitario
Metodología:	Presencial
Número de Créditos:	170
¿Cuánto dura el programa?	10 – Semestral
Título otorgado:	ENFERMERO (A)

Fuente: Ministerio de Educación, SNIES

<https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/verPrograma?codigo=2542>

1. Traslados

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias de la Salud, que, en la Facultad de Ciencias de la Salud, para los períodos académicos I y II de 2018, se recibieron tres (3) solicitudes de traslado del programa de Enfermería a Medicina, la Facultad afirma que no se aprobó ninguno.

2. Transferencias

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias de la Salud, que, en el programa de Medicina, para el periodo académico 2018-1, no se registraron transferencias, y para el periodo académico 2018-2, se autorizaron dos (2) Transferencias, los cuales fueron aprobados mediante Resolución de Facultad, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No 022 (8 julio de 2016) Artículo 32 al 34.

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E PROCEDENCIA	RESOLUCIÓN	INSCRIPCIÓN	DERECHOS HOMOLOGACIÓN
Transferencia	1.013.624.382	JESSICA ANDREA GIL VARELA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN	042 (17/07/2018)	Desprendible No 104188 \$106.700	Desprendible No 90110011035 \$146.000
Transferencia	1.143.843.252	JAVIER ANTONIO VILLAREAL OLAVE	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	043 (17/07/2018)	Desprendible No 104201 \$106.700	Desprendible No 9010010739 \$146.000

Al revisar la carpeta aportada por la Facultad, se evidencia que no se guardaron los soportes de la Resolución 042, por lo tanto, fue necesario solicitarlos al área de Admisiones y Registro Académico, encontrando:

- Resolución No 042 (17/07/2018), por la cual se admite transferencia al programa de Medicina para la Señora JESSICA ANDREA GIL VARELA, con CC 1.013.624.382 de Bogotá, IE de procedencia Fundación Universitaria San Martín de la ciudad de Cali.
- Resolución No 019 (21/02/2019), por la cual se corrige la Resolución No 042 de 2018.
- Situación que amerita revisión jurídica, dado que es un Acto Administrativo de carácter particular, y lleva derechos conculcados en la segunda Resolución.
- Se evidencia que este expediente no cumple con los lineamientos archivísticos, así: hoja control de expediente y foliación.

3. Validaciones

Se evidencia, según información suministrada por la Facultad de Ciencias de la Salud y el Área de Admisiones y Registro Académico, que, en el programa de Medicina, para los períodos académicos I y II de 2018, se realizaron 26 solicitudes de validación, de las cuales tres (3) no lograron pasar la validación, las restantes fueron aprobados mediante Resolución de Facultad, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No 022 (8 julio de 2016) Artículo 64 al 67.

En la auditoria se evidencia, que 1 (un) estudiante presenta diferencia en la calificación de validación, comparando la resolución de facultad Vs registro académico (SIGA):

El estudiante Juan Sebastián Muñoz Ramos, identificado con CC 1.144.075.799, presentó validación de la asignatura “Administración” con código 12050, plan 2005-1, según Resolución de Facultad No 081 (10-12-2018), con calificación definitiva 3.7, revisado en el aplicativo SIGA, no se registra la validación de dicha asignatura.

Al revisar la carpeta aportada por la Facultad, se evidencia que no se guardaron los soportes de la Resolución 081, por lo tanto, fue necesario solicitarlos al área de Admisiones y Registro Académico, encontrando:

- Resolución No 081 (10/12/2018), por la cual se aprueba un examen de validación académica, la cual fue recibida en el área de Admisiones y Registro Académico, el día 11 de diciembre de 2018.
- De acuerdo al oficio 1130-359 del 09 de febrero de 2019, se informa a la Decanatura de la Facultad que no se dio trámite a la Resolución No 081, por que no cumple con los establecido en el Artículo 64, literal c) del acuerdo 022 de 2016, ósea, no cumple con la totalidad de los prerrequisitos aprobados.
- Se evidencia que este expediente no cumple con los lineamientos archivísticos, así: hoja control de expediente, foliación, principio de orden original.

Conclusiones Generales:

1. Se evidencio que, en el programa de Derecho, seis (6) estudiantes presentan error en la nota del examen de validación en el aplicativo SIGA, comparado con la Resolución de Facultad, diferencia que se presenta en la parte del resolutive de dicho acto administrativo.
2. Se evidencio que, algunas notas de validación de estudiantes, se registran en el aplicativo, posterior a las fechas de inicio de prematrícula, el tiempo transcurrido entre el acto administrativo y el reporte en el aplicativo SIGA, en algunos casos es superior a seis (6) meses.

Ver muestra:

No	Tipo	Código	Nombres y apellidos	Asignatura	Resolución Facultad	Recibido	SIGA
1	Validación	530131131	MARIO JESUS DELGADO MEJIA	ELECTIVA XII (POLITICAS DE PROTECCIÓN INFANTIL)	Resolución No 020 (13/02/2018)	06/03/2018	25/05/2018
2	Validación	5308134	MAURICIO ALEJANDRO RENGIFO ZAMBRANO	ELECTIVA XIII (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	Resolución No 031 (26/02/2018)	28/02/2018	16/04/2018
3	Validación	530121034	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA	ELECTIVA XIV (DERECHO PENAL AMBIENTAL)	Resolución No 054 (07/03/2018)	21/03/2018	23/05/2018
4	Validación	5308064	ANDRES FELIPE CARDENAS MATERON	ELECTIVA XII (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	Resolución No 064 (23/03/2018)	17/05/2018	24/05/2018
5	Validación	530131041	MAURICIO ANDRES VALDERRAMA CRUZ	ELECTIVA XIV (SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DE LA UNION MARITAL DE HECHO)	Resolución No 132 (20/06/2018)	04/07/2018	06/07/2018
6	Validación	540122070	ROBINSON RESTREPO	ELECTIVA IV (ANTROPOLOGIA JURIDICA)	Resolución No 148 (22/06/2018)	06/07/2018	25/02/2019
7	Validación	5408525	JONNIER FLOREZ QUINTERO	ELECTIVA VIII (BIODERECHO)	Resolución No 150 (22/06/2018)	01/08/2018	30/01/2019
8	Validación	540122024	DANIELA BECERRA POSSU	ELECTIVA XIII (ANTROPOLOGIA JURIDICA)	Resolución No 151 (22/06/2018)	11/07/2018	26/07/2018
9	Validación	530162098	JOHN FREDDY CALERO MESA	ELECTIVA II (ESCRITURA CREATIVA)	Resolución No 160 (06/07/2018)	27/07/2018	28/07/2018
10	Validación	530131019	VICTOR JULIO ROJAS ORTIZ	ELECTIVA XIV (SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DE LA UNION MARITAL DE HECHO)	Resolución No 167 (06/07/2018)	26/07/2018	26/07/2018
11	Validación	530141005	ANGELICA MARIA DAZA RIVERA	ELECTIVA VI (SICOLOGIA Y DERECHO)	Resolución No 176 (16/07/2018)	06/09/2018	20/09/2018
12	Validación	540132051	ELEONORA LOZANO MARIN	ELECTIVA XI (DERECHO DE TRANSITO)	Resolución No 186 (27/07/2018)	01/08/2018	15/08/2018
13	Validación	5306092	CARLOS JULIO VASQUEZ PEÑALOZA	ELECTIVA X (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	Resolución No 192 (30/07/2018)	17/09/2018	19/12/2018
14	Validación	530162071	ANDRES FELIPE VELASQUEZ GARCIA	ELECTIVA III (ESCRITURA CREATIVA)	Resolución No 198 (08/08/2018)	15/08/2018	25/02/2019
15	Validación	530131031	GUSTAVO ADOLFO OCAMPO GONZALEZ	ELECTIVA XIII (ANTROPOLOGIA JURIDICA)	Resolución No 200 (08/08/2018)	15/08/2018	11/02/2019
16	Validación	530141008	ALEXANDRA MENESES MARIN	ELECTIVA III (SOCIEDAD Y JUSTICIA)	Resolución No 203 (08/08/2018)	16/08/2018	21/09/2018

17	Validación	530121074	LINA MARCELA MANZANO VIAFARA	ELECTIVA VII (POLITICAS DE PROTECCIÓN INFANTIL)	Resolución No 207 (14/08/2018)	06/09/2018	19/12/2018
18	Validación	530171077	LUIS MAURICIO LIZCANO ACEVEDO	ELECTIVA II (CATEDRA INTERCULTURAL)	Resolución No 212 (14/08/2018)	17/09/2018	19/12/2018
19	Validación	530131006	WALTER DARIO ROJAS CALDERON	RETORICA JURIDICA Y ARGUMENTACION	Resolución No 309 (30/11/2018)	14/12/2018	18/12/2018
20	Validación	530131111	LUISA MARIA MOLINA LOPEDA	ELECTIVA XIV (BIODERECHO)	Resolución No 311 (30/11/2018)	19/12/2018	17/12/2018
21	Validación	530111092	JULIAN GRAJALES LOZANO	DERECHO AMBIENTAL	Resolución No 312 (06/12/2018)	06/12/2018	10/12/2018

- Se evidencio que, en las carpetas suministradas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, no cumple con los lineamientos archivísticos, así: formatos de Rotulo de Expediente, hoja de control expediente, no registra foliación.
- Se evidencio que, la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con los lineamientos archivísticos, así: formatos de Rotulo de Expediente, hoja de control expediente, registra foliación.
- Se evidencio que, para la vigencia 2019, la Facultad de Ciencias de la Salud no está aplicando, correctamente la tabla de retención documental, en la serie 60.3 Resoluciones de Facultad.

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCION (años)		DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO
		Archivo de Gestión	Archivo Central	CT	E	D	S		
60.5	Reportes de Prácticas Académicas Carta de presentación de los estudiantes Comunicaciones	2	0		x				Se conservan 2 años en el Archivo de Gestión, transcurrido el tiempo de retención, se eliminan, son documentos que pierden valores administrativos una vez los estudiantes terminan sus prácticas.
60	RESOLUCIONES								
60.2	Resoluciones Consejo de Facultad Resoluciones	2	18	x					Se conservan 2 años en el Archivo de Gestión y 18 años en el Archivo Central. Esta serie refleja las actuaciones administrativas y las decisiones tomadas dentro de la UCEVA. Su conservación total se registra en la Circular 003 de 2015 AGN.
60.3	Resoluciones de Facultad Resolución de Reintegro Resolución de Homologaciones y el estudio de homologación Resolución de Pruebas de suficiencia Resolución de Curso especial Resolución de Transferencias Resoluciones de Validaciones	2	18	x					Se conservan 2 años en el Archivo de Gestión y 18 años en el Archivo Central. Esta serie refleja las actuaciones administrativas y las decisiones tomadas dentro de la UCEVA. Su conservación total se registra en la Circular 003 de 2015 AGN.
61	SALIDAS ACADÉMICAS Proyecto Requerimiento Informe del docente	2	0		x				Se conservan 2 años en el Archivo de Gestión y 0 años en el Archivo Central, cumple el tiempo de retención eliminar por parte de valores primarios.

CT: Conservación E: Eliminación D: Digitización S: Selección	 Paola Andrea Farfán Vargas Decana Facultad de Ciencias de la Salud	 Limbania Pérez Doronoro Secretaría General	 María Eugenia Salazar Quintana Profesional Universitaria	Día 1	mes 10	año 2018
				Fecha de entrega		

6. Se evidencio que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en Resolución No 042 (17/07/2018), admite transferencia al programa de Medicina para la Señora JESSICA ANDREA GIL VARELA, con CC 1.013.624.382 de Bogotá, IE de procedencia Fundación Universitaria San Martin de la ciudad de Cali, en la carpeta aportada por la Facultad, se evidencia que no se guardaron los soportes de la Resolución 042, por lo tanto, fue necesario solicitarlos al área de Admisiones y Registro Académico, encontrando:
 - Resolución No 042 (17/07/2018), por la cual se admite transferencia al programa de Medicina para la Señora JESSICA ANDREA GIL VARELA, con CC 1.013.624.382 de Bogotá, IE de procedencia Fundación Universitaria San Martin de la ciudad de Cali.
 - Resolución No 019 (21/02/2019), por la cual se corrige la Resolución No 042 de 2018.
 - Situación que amerita revisión jurídica, dado que es un Acto Administrativo de carácter particular, y lleva derechos conculcados en la segunda Resolución.

7. En el programa de Medicina, el estudiante Juan Sebastián Muñoz Ramos, identificado con CC 1.144.075.799, presentó validación de la asignatura “Administración” con código 12050, plan 2005-1, según Resolución de Facultad No 081 (10-12-2018), con calificación definitiva 3.7, revisado en el aplicativo SIGA, no se registra la validación de dicha asignatura, al revisar la carpeta aportada por la Facultad, se evidencia que no se guardaron los soportes de la Resolución 081, por lo tanto, fue necesario solicitarlos al área de Admisiones y Registro Académico, encontrando:
 - Resolución No 081 (10/12/2018), por la cual se aprueba un examen de validación académica, la cual fue recibida en el área de Admisiones y Registro Académico, el día 11 de diciembre de 2018.
 - De acuerdo al oficio 1130-359 del 09 de febrero de 2019, se informa a la Decanatura de la Facultad que no se dio trámite a la Resolución No 081, por que no cumple con los establecido en el Artículo 64, literal c) del acuerdo 022 de 2016, ósea, no cumple con la totalidad de los prerrequisitos aprobados.

8. Se evidencia que, en las carpetas suministradas por el área de admisiones y registro, no se está cumpliendo con los lineamientos archivísticos, así como; hoja control de expediente, la foliación, principio de orden original.

Recomendaciones:

1. Unificar el contenido de las Resoluciones de Facultad para las homologaciones, validaciones, reintegros, transferencias y traslados; con el fin de que todas las facultades presenten el mismo contenido.
2. Los expedientes de las resoluciones reposen en las carpetas académicas de cada estudiante y no en el archivo de gestión de las facultades.
3. Cumplir con los lineamientos archivísticos.

NORA ISNELA GÓMEZ OROZCO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Orfilia Duarte Ortega